

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA		 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipal de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1		
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA		
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS		
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 1 de 10

Secretaria	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Dependencia	Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura
Fecha de la necesidad:	09/10/2026
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 311, establece que al municipio le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio y promover el mejoramiento social y cultural de sus habitantes, en el marco de sus competencias y responsabilidades.

En este orden, en atención a los requerimientos sanitarios exigidos por la autoridad competente (INVIMA) para la operación de la Planta de Beneficio Animal del Municipio de Acevedo – Huila, la Entidad debe asegurar el cumplimiento permanente de las condiciones higiénico-sanitarias y operativas, a fin de garantizar la continuidad del servicio y la protección de la salud pública.

En ese contexto, el Municipio de Acevedo requiere garantizar la adecuada prestación del servicio asociado a la Planta de Beneficio Animal (PBA), específicamente el transporte de carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dado que el uso de vehículos que no cumplan las condiciones sanitarias y de refrigeración puede ocasionar contaminación física, química o microbiológica, deterioro del producto, pérdida de inocuidad, rechazo o decomiso durante inspecciones sanitarias y la adopción de medidas sanitarias, con afectación de la salud pública y de la continuidad del servicio.

En este orden de ideas, la PBA municipal debe garantizar que el transporte de carne y productos cárnicos comestibles se realice bajo condiciones operativas e higiénico-sanitarias adecuadas, en cumplimiento del Decreto 1500 de 2007, la Resolución 240 de 2013 y demás disposiciones sanitarias aplicables.

Lo anterior implica el uso de vehículos habilitados y acondicionados sanitariamente, la continuidad de la cadena de frío, la aplicación de procedimientos de cargue, transporte y descargue, la limpieza y desinfección documentada del vehículo, el uso de elementos de protección personal por parte del personal involucrado y la conservación de registros de control que permitan verificar las condiciones del servicio.

Por lo anterior, es indispensable contar con un vehículo automotor especializado para el correcto funcionamiento de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del municipio de Acevedo. El transporte de carne y productos cárnicos comestibles debe efectuarse en un vehículo sanitariamente apto, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, dotado de unidad de frío, superficies internas lavables y desinfectables y sistema de control y registro de temperatura, con el fin de asegurar la inocuidad y prevenir la contaminación cruzada y el deterioro del producto.

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema Integrado de Gestión de la Calidad Municipio de Acevedo Huila SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 2 de 10	

La ausencia de un transporte adecuado que garantice la continuidad de la cadena de frío incrementa el riesgo de deterioro de la carne y de los productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, puede comprometer su calidad e inocuidad, afectar la trazabilidad y generar hallazgos o medidas sanitarias que incidan en la continuidad de la operación de la planta.

Con el fin de dar cumplimiento a lo antes descrito la Administración Municipal a través de la Secretaría de Planeación Municipal, procedió a adelantar el proceso de contratación 253-CMNC-2026. Del anterior, se recibió una oferta la cual fue rechazada por no haber subsanado integralmente los requisitos exigidos. Consecuentemente, mediante resolución No. 364 de fecha 08 de octubre del 2026, fue declarado desierto debido a las CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO: "(...) d. Cuando ninguna de las ofertas resulte admisible en los factores jurídicos y experiencia previstos en la presente invitación. (...)

En consecuencia, se hace necesario iniciar un nuevo proceso contractual con el fin de garantizar la satisfacción de la necesidad previamente identificada por la Entidad. No obstante, teniendo en cuenta el tiempo transcurrido, el periodo disponible para la ejecución del contrato se ha reducido, razón por la cual el plazo de ejecución deberá ajustarse al tiempo efectivamente restante, correspondiendo a dos (2) meses, con el propósito de asegurar una ejecución material, oportuna y acorde con la vigencia y disponibilidad de los recursos.

Para estimar el presupuesto oficial se tomaron como referencia tres cotizaciones del mercado y antecedentes contractuales con objetos similares. El análisis consideraba que el servicio se prestará durante tres (3) meses, con disponibilidad mensual, vehículo refrigerado, conductor, auxiliar, cargue, descargue y demás costos directos e indirectos necesarios para la operación a todo costo.

Las cotizaciones recibidas presentan valores totales de \$38.000.000, \$36.000.000 y \$34.000.000, cuyo promedio corresponde a \$36.000.000 para el periodo contractual de tres (3) meses, equivalente a un valor mensual de \$12.000.000. Teniendo en cuenta que el plazo de ejecución final corresponderá a dos (02) meses, se establece, producto de las cotizaciones, un valor estimado del contrato en VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) M/CTE.

En razón a lo anterior, el Municipio de Acevedo Huila requiere contratar una persona jurídica legalmente constituida y debidamente habilitada para prestar el servicio público de transporte terrestre automotor de carga, que preste el servicio de transporte especializado a todo costo de carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la Planta de Beneficio Animal (PBA) del Municipio de Acevedo Huila.

En el Plan de Desarrollo 2024–2027 "CONSTRUYAMOS EL ACEVEDO DE TODOS", esta necesidad se orienta al fortalecimiento de las acciones institucionales que permiten proteger la salud pública, la seguridad alimentaria y garantizar condiciones adecuadas de bienestar animal y operación sanitaria en la PBA municipal.

Elaboró: Jesús Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			 Sistema integrado de gestión de la calidad SIGC
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 3 de 10	

BPIN	NOMBRE	CÓDIGO DEL PRODUCTO	PRODUCTO	CÓDIGO DEL INDICADOR	INDICADOR DE PRODUCTO	META DE CUATRIENIO
202500000039136	APOYO EN INCLUSIÓN PRODUCTIVA DE PEQUEÑOS PRODUCTORES RURALES, ORIENTADO PARA EL MEJORAMIENTO DE LAS CAPACIDADES PRODUCTIVAS, ORGANIZACIÓN, ACCESO A ACTIVOS Y MERCADOS VIGENCIA 2026 EN EL MUNICIPIO DE ACEVEDO	1709095	Plantas de beneficio animal con mantenimiento	170909500	Plantas de beneficio animal con mantenimiento	1

II. ESPECIFICACIONES

Objeto:	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES PROVENIENTES DE LA PLANTA DE BENEFICIO ANIMAL (PBA) DEL MUNICIPIO DE ACEVEDO HUILA.			
Plazo de ejecución:	Dos (02) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. En todo caso, la ejecución contractual deberá desarrollarse integralmente dentro de la vigencia fiscal 2026.			
Especificaciones técnicas y clasificación de los bienes y/o servicios UNSPSC	ITEM	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS (SERVICIO A TODO COSTO)	UNIDAD	CANTIDAD
	1	SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIALIZADO A TODO COSTO DE CARNE Y PRODUCTOS CÁRNICOS COMESTIBLES – PBA ACEVEDO. El servicio comprende la disponibilidad mensual y operación integral para movilizar carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA, dentro de las rutas y condiciones definidas por el Municipio, garantizando condiciones higiénico-sanitarias verificables	MES	2 meses

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 4 de 10	

		durante el cargue, transporte y descargue, conforme al marco sanitario aplicable, las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) y las disposiciones vigentes para el transporte de alimentos. Incluye: A. VEHÍCULO: Automotor tipo camión, en adecuado estado mecánico, con compartimiento de carga cerrado tipo furgón, construido en material sanitario y dotado de unidad de frío con capacidad para mantener durante el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA. Deberá contar con dispositivo visible de medición y sistema de registro de temperatura. Nota 1. El compartimiento de carga deberá contar con superficies internas lisas, no porosas, anticorrosivas, lavables y desinfectables, sin materiales absorbentes, con cierre funcional que reduzca el ingreso de contaminantes y con separación efectiva entre la cabina y el compartimiento de carga. Nota 2. Deberá disponer de sistema de colgado o sujeción (tasajeras, rieles o equivalente) y/o mecanismos de sujeción segura para producto empacado, evitando el contacto con el piso y las paredes. Nota 3. La disponibilidad de doce (12) horas al día, seis (6) días a la semana, corresponde al vehículo y al servicio durante el término de ejecución contractual. El contratista organizará, bajo su exclusiva responsabilidad, los turnos, relevos o reemplazos del personal necesarios para garantizar la continuidad del servicio, con observancia de las normas laborales y de seguridad social aplicables. En caso de daño o falla que impida continuar la operación, deberá disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo que cumpla condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida la Autorización Sanitaria de Transporte (AST), sin costo adicional para el Municipio.		
--	--	--	--	--

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chauz	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETRARIA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 5 de 10	

		Nota 4. Los desplazamientos se realizarán así: lunes, centro poblado de San Adolfo; martes, casco urbano de Acevedo y centro poblado de San Marcos, si se requiere; miércoles, casco urbano de Acevedo; jueves, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere; viernes, casco urbano de Acevedo y, obligatoriamente, centro poblado de San Adolfo; sábado, casco urbano de Acevedo y corregimiento El Carmen, si se requiere. La programación interna organizará los recorridos dentro de estas rutas, días y condiciones y no podrá ampliar unilateralmente el alcance contratado. Nota 5. El furgón deberá llevar en cada costado, de manera visible, la leyenda "TRANSPORTE DE CARNE O PRODUCTOS CÁRNICOS". La carne y los productos cárnicos comestibles no podrán tener contacto directo con el piso ni con las paredes del vehículo y, cuando se transporten simultáneamente, deberán mantenerse físicamente separados. B. CONSERVACIÓN DE CONDICIONES DEL PRODUCTO: El vehículo deberá mantener durante todo el transporte la temperatura con la cual la carne y los productos cárnicos comestibles salen de la PBA, garantizando la continuidad de la cadena de frío. Las canales deberán transportarse a una temperatura no superior a 7 °C y los productos cárnicos comestibles a una temperatura no superior a 5 °C. El control se efectuará mediante dispositivo de medición visible y registro o bitácora de temperatura para trazabilidad. C. HIGIENE: Ejecución y soporte de procedimientos de limpieza y desinfección documentados del compartimiento de carga, elementos de colgado y mecanismos de sujeción, antes y después de la operación, con registros verificables por la supervisión.		
--	--	--	--	--

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

		D. PERSONAL MÍNIMO INCLUIDO: En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) conductor/operador, con licencia de conducción vigente en la categoría requerida, responsable de la conducción y de la operación segura e higiénica del transporte. En cada desplazamiento se deberá disponer como mínimo de un (1) auxiliar de cargue y descargue, responsable de efectuar estas actividades bajo prácticas higiénicas y con uso de los elementos de protección personal correspondientes. NOTA 1. El contratista garantizará que el conductor/operador y el auxiliar cuenten con capacitación en manipulación higiénica de alimentos y Buenas Prácticas de Manufactura (BPM), con evidencia verificable de la capacitación. Así mismo, deberá aportar certificación de aptitud médica para actividades asociadas a la manipulación higiénica de alimentos, expedida por prestador idóneo de salud ocupacional o medicina laboral. NOTA 2. El vehículo debe Acreditar las siguientes condiciones de capacidad y características técnicas: Vehículo equipado con sistema de refrigeración autónomo Thermo King. Capacidad de carga: Mínimo 7000 kg y una capacidad mínima de 10 canales por carga. NOTA 3. Los soportes de capacitación y aptitud médica deberán acreditarse antes del inicio de la prestación efectiva del servicio y mantenerse vigentes durante la ejecución, cuando corresponda.		
--	--	---	--	--

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	E. DOCUMENTACIÓN Y CONDICIONES LEGALES: El contratista deberá acreditar y mantener vigentes, según corresponda: (i) habilitación vigente como empresa para prestar el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Carga; (ii) licencia de tránsito del vehículo; (iii) SOAT vigente; (iv) certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes vigente. Para vehículos de servicio público con menos de dos (2) años contados desde la matrícula, se verificará mediante la licencia de tránsito que aún no se ha causado la primera revisión; cumplido dicho término, el certificado deberá mantenerse vigente con periodicidad anual; (v) Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente; (vi) licencia de conducción categoría C2 vigente del conductor, o categoría superior que legalmente lo habilite para conducir el vehículo ofrecido; y (vii) cuando el vehículo no sea de propiedad de la empresa contratista, documento que acredite su vinculación vigente a la empresa de transporte habilitada. Durante la ejecución, el contratista deberá mantener su registro y operación en el Registro Nacional de Despachos de Carga (RNDC) y efectuar los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros que resulten exigibles para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales urbanos y rurales, conforme a la normativa vigente.											
	El servicio objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación: <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO SEGMENTO</th> <th>CÓDIGO FAMILIA</th> <th>CÓDIGO CLASE</th> <th>CÓDIGO PRODUCTO</th> <th>NOMBRE - PRODUCTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>78000000</td> <td>78100000</td> <td>78101800</td> <td>78101801</td> <td>Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local</td> </tr> </tbody> </table>			CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO	78000000	78100000	78101800	78101801
CÓDIGO SEGMENTO	CÓDIGO FAMILIA	CÓDIGO CLASE	CÓDIGO PRODUCTO	NOMBRE - PRODUCTO								
78000000	78100000	78101800	78101801	Servicios de transporte de carga por carretera (en camión) en área local								

	78000000	78120000	78121600	78121601	Carga y descargas de mercancías.
Obligaciones específicas	1. Prestar el servicio bajo disponibilidad mensual, atendiendo la programación interna dentro de las rutas, días y condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, para la movilización de carne y productos cárnicos comestibles provenientes de la PBA. 2. Garantizar durante cada desplazamiento la disponibilidad mínima de un (1) conductor/operador y un (1) auxiliar de cargue y descargue, vinculados por el contratista y a su costo, con uso de EPP. La organización de turnos, relevos y reemplazos será responsabilidad exclusiva del contratista. 3. Acreditar y mantener vigentes durante la ejecución los documentos mínimos exigidos para el vehículo y la operación: habilitación de la empresa transportadora, licencia de tránsito, SOAT, revisión técnico-mecánica y de emisiones cuando se haya causado la obligación de realizarla, Autorización Sanitaria de Transporte (AST), licencia de conducción C2 o superior que corresponda y, cuando el vehículo sea de un tercero, el documento de vinculación vigente a la empresa habilitada. 4. Mantener el vehículo en óptimas condiciones mecánicas, técnicas y operativas, asumiendo a su costo el mantenimiento preventivo y correctivo, repuesto, mano de obra e insumos necesarios para garantizar la continuidad del servicio. 5. En caso de avería, accidente o evento que impida la operación, disponer de manera inmediata un vehículo de reemplazo con condiciones técnicas y sanitarias iguales o superiores, incluida Autorización Sanitaria de Transporte (AST) vigente, sin generar costos adicionales para el Municipio. 6. No sustituir el vehículo asignado sin autorización previa de la Entidad; en todo caso, cualquier cambio deberá mantener o mejorar las condiciones técnicas, sanitarias y operativas ofertadas. 7. Asumir y responder por multas, comparendos y sanciones imputables al contratista, al conductor o a la operación del servicio, sin perjuicio de las acciones a que haya lugar. 8. Garantizar el uso exclusivo del vehículo para el transporte de carne y productos cárnicos comestibles de la PBA durante la prestación del servicio, absteniéndose de transportar mercancías incompatibles que comprometan la inocuidad. 9. Efectuar durante la ejecución los manifiestos electrónicos de carga, remesas y demás registros exigibles en el RNDC para cada operación de transporte, incluidos los viajes municipales urbanos y rurales.				

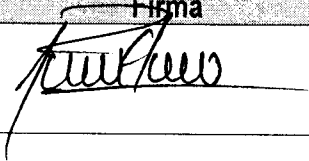
Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACEVEDO HUILA			
	NIT: 891180069-1			
	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, OBRAS E INFRAESTRUCTURA			
	FORMATO DE NECESIDAD PARA ESTUDIOS PREVIOS			
Fecha: 09-10-2020	Versión: 3	Código: FT- SGDSTH	Página 9 de 10	

	10. Atender los requerimientos de la supervisión para la verificación del cumplimiento del contrato y la presentación de informes y soportes, conservando la autonomía técnica y operativa del contratista.																		
Valor estimado para el contrato:	Para todos sus efectos legales y fiscales, el valor estimado del contrato es la suma de VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$24.000.000,00), incluido IVA cuando a ello haya lugar. NOTA 1. El valor ofertado deberá incluir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, así como los tributos, tasas, contribuciones y descuentos que resulten aplicables al contratista conforme al régimen tributario vigente y a la normatividad territorial competente. La Entidad practicará en los pagos los descuentos/retenciones que correspondan, conforme a las normas aplicables. <table border="1"> <thead> <tr> <th>Impuesto</th> <th>Tarifa</th> <th>Observaciones</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Estampilla Pro – Cultura</td> <td>2%</td> <td rowspan="4">Por mandato expreso del Estatuto Tributario.</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro – electrificación Rural</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro – Ancianato</td> <td>4%</td> </tr> <tr> <td>Estampilla Pro-Comisaria</td> <td>2%</td> </tr> <tr> <td>ICA</td> <td>0.60%</td> <td>Si el contratista es régimen común (6x1000)</td> </tr> <tr> <td>Retefuente (Factura)</td> <td>3.5%</td> <td>-</td> </tr> </tbody> </table>	Impuesto	Tarifa	Observaciones	Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.	Estampilla Pro – electrificación Rural	2%	Estampilla Pro – Ancianato	4%	Estampilla Pro-Comisaria	2%	ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)	Retefuente (Factura)	3.5%	-
Impuesto	Tarifa	Observaciones																	
Estampilla Pro – Cultura	2%	Por mandato expreso del Estatuto Tributario.																	
Estampilla Pro – electrificación Rural	2%																		
Estampilla Pro – Ancianato	4%																		
Estampilla Pro-Comisaria	2%																		
ICA	0.60%	Si el contratista es régimen común (6x1000)																	
Retefuente (Factura)	3.5%	-																	
Certificado de Disponibilidad Presupuestal	La inversión se ampara con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000538 de fecha treinta y uno (31) de julio de 2026. Expedido por la secretaria de Hacienda, imputable al rubro 2.3. denominado inversión.																		
Forma de Pago:	El Municipio pagará el valor del contrato en dos (2) pagos mensuales vencidos de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$12.000.000) cada uno, previa prestación efectiva del servicio en el respectivo período, recibido a satisfacción por parte de la supervisión y cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual Mensualizado de Caja) y a las retenciones y descuentos de ley. Para cada pago, el contratista deberá aportar como mínimo: a. Certificación bancaria vigente (expedición no mayor a treinta (30) días) o actualización cuando exista cambio de cuenta, que contenga: nombre/razón social, NIT, entidad financiera, número y tipo de cuenta.																		

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura

	b. Factura electrónica de venta validada conforme a la normatividad tributaria aplicable (en especial artículo 617 del Estatuto Tributario) y, cuando corresponda como título valor, con observancia de los artículos 621 y 774 del Código de Comercio. c. Acreditación del cumplimiento de obligaciones laborales, de seguridad social integral y aportes parafiscales a cargo del contratista, asociadas al personal vinculado a la ejecución del contrato (conductor y auxiliares, cuando aplique), mediante: (i) certificación suscrita por el revisor fiscal si está obligado a tenerlo, o en su defecto por el representante legal; y (ii) los soportes de pago correspondientes (PILA y demás a que haya lugar). En caso de U.T. o Consorcio, deberá aportarse por cada integrante, según su naturaleza y responsabilidades. Lo anterior en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 (control a la evasión de aportes en contratos con entidades públicas). A cargo del Supervisor del contrato: a) Formato vigente, con sus anexos correspondientes, de informe de supervisión, con su respectivo visto bueno para la procedencia del respectivo pago. NOTA 1. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. NOTA 2. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 3. El futuro contratista para la acreditación del pago de seguridad social integral y parafiscales, deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1601 de fecha 5 de agosto de 2022, expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.
--	---

Dependencia	Nombre	Cargo	Firma
Secretaría de Planeación, Obras e Infraestructura	Adrián Eliberto Gómez Martínez	Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura	

Documentos que se deben anexarse con la necesidad:

- CDP
- Propuesta o manifestación expresa de aporte del conveniente.
- Demás documentos que se requieran para el desarrollo contractual

Elaboró: Jesus Ermilo Orozco Lugo	Revisó: Sandra Chaux	Aprobó: Adrián Eliberto Gómez Martínez
Cargo: Enlace Agropecuario	Cargo: Asesor Contractual	Cargo: Secretario de Planeación, Obras e Infraestructura